



Resolución Directoral

Nº 328-2014-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 30 JUN 2014,

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 640-2014-ALA Huancavelica é ingresado con Registro N° 1840-2014-AAA X MANTARO, presentado por doña Jenny Contreras Caballero peticionando autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2014-ANA-AAA X MANTARO de 21.02.2014 la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro aprueba los estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto "Ampliación del Sistema de Riego Pampalco - Ñahuincucho del Distrito de Anta - Acobamba - Huancavelica"; presentado por el Fondo de Cooperación de Desarrollo - FONCODES sede Huancavelica acreditándose disponibilidad hídrica de las aguas de los manantiales "Achcayacu" y "Pichccana";

Que, según escrito del visto, la recurrente peticiona autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines agrarios para la obtención de la licencia de uso de agua argumentado que beneficiará en riego 12 has., de predios agrícolas, todo ello en favor de 60 usuarios pertenecientes a la Comunidad de Ñahuincucho - Pamalaco; ubicado en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica;

Que, según Informe Técnico N° 077-2014-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/TC-FRB, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, concluyendo que procede otorgar a favor de FONCODES autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el Informe N° 429-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/RAP, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua y concluye que procede otorgar autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico a favor de FONCODES;

Que, según Informe Legal N° 288-2014-ANA-UAJ.MA/iav, de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo, se determina que fue tramitado con arreglo a ley, recomendando que procede autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del proyecto "Ampliación del Sistema de Riego Pampalco - Ñahuincucho del Distrito de Anta - Acobamba - Huancavelica"; a favor del Fondo de Cooperación de Desarrollo - FONCODES sede Huancavelica, quien conforme a lo señalado en los Informes precedentemente anotados será la encargada de ejecutar la obra; teniendo como punto de captación los manantiales: 1) "Achcayacu" ubicado entre las coordenadas UTM 532 030 m-E, 8 582 282 m-N DATUM WGS 84 en la cota 3,787 msnm y 2) "Pichccana"



ubicado entre las coordenadas UTM 532 074 m-E, 8 582 355 m-N DATUM WGS 84 en la cota 3,777 msnm, localizado en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos; Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Ejecución de Obras de aprovechamiento hidrico contenida en el proyecto "Ampliación del Sistema de Riego Pampalco – Ñahuincucho del Distrito de Anta – Acobamba – Huancavelica"; a favor del Fondo de Cooperación de Desarrollo – FONCODES sede Huancavelica, teniendo como punto de captación los manantiales: 1) "Achcayacu" ubicado entre las coordenadas UTM 532 030 m-E, 8 582 282 m-N DATUM WGS 84 en la cota 3,787 msnm y 2) "Pichccana" ubicado entre las coordenadas UTM 532 074 m-E, 8 582 355 m-N DATUM WGS 84 en la cota 3,777 msnm, localizado en el distrito de Anta, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar el plazo de tres (03) meses contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de la obra autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hidrico, siendo necesario para ello que el peticionario obtenga el otorgamiento de la Licencia de Uso de Agua correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- La Autorizada ejecutara los trabajos, sin afectar derechos de terceros, en caso ocurra asumirá entera responsabilidad, debiendo ser sancionado por la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Huancavelica la notificación de la presente resolución al representante del Fondo de Cooperación de Desarrollo – FONCODES sede Huancavelica.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO